



Bogotá, D.C.

603

Ciudadano (a)  
Anónimo (a)  
Fijar en Cartelera  
Bogotá

Asunto: Respuesta a Derecho de Petición – queja ciudadano

Referencia: Radicado 20206010168502 – ALE - SDM-SCTT-171805-20


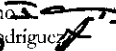
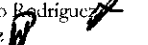
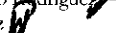
Respetado (a) Señor (a),

En atención al Derecho de Petición interpuesto ante la Secretaria de Movilidad bajo el SDQS – 2791122020; amablemente este despacho brinda respuesta allegada por dicha entidad: “(...) Respecto a la competencia de esta Entidad y debido a que, en el momento del incidente informado por usted, la autoridad en vía NO sanciono de forma inmediata al conductor del vehículo infractor, NO es posible al día de hoy sancionar a dicho conductor con base en lo establecido en el Artículo 131 de la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Transito), modificado por el art. 21 de la Ley 1383 de 2010. Sin embargo, se remite la presente comunicación a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá, para que la presente petición sea tenida en cuenta en los diferentes controles operativos que se desarrollan en el sector y si es identificado el infractor en la comisión de alguna infracción de tránsito, sea sancionado su actuar conforme a lo establecido en el Código Nacional de Tránsito.

Cordialmente,

ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES  
Alcaldeza Local de Engativá  
[alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.engativa@gobiernobogota.gov.co)

Anexa Cuatro (4) folios

Proyectó: Sandra Milena Ruiz Panesso   
Revisó: Ivinzon Camacho   
Revisó: Fabio Danilo Rodríguez   
Aprobó: William Díaz **Aviso público**

Atendiendo el hecho de que el peticionario no suministró dirección de residencia o para su notificación y de conformidad con lo preceptuado en el parágrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), hoy, \_\_\_\_\_ siendo las 8 am, se fija el presente documento en lugar visible al público en el edificio Alcaldía Local de Engativá, con el fin de informar el trámite y respuesta al requerimiento.

Constancia de desfijación. El presente oficio permaneció expuesto al público por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, \_\_\_\_\_.

